

54



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
Grupo Jurídico



El futuro es de todos

Gobierno de Colombia

41-20000

Neiva,

Señor
ELIAS SANCHEZ VILLADA
Carrera 8 No 11-29
Barrio San Rafael
La Plata Huila

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al correo electrónico: 82019098761-4100
CORREO CERTIFICADO
Fecha: 2019-02-21 16:58:50
Enviar a: ELIAS SANCHEZ VILLADA
No. Folios: 1

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
Demandado: ELIAS SANCHEZ VILLADA
NIT/CC: 1.077.844.452
Radicado: 229 -2017

Respetado Señor:

Atentamente me permito remitir anexo a este documento el contenido del Auto de Fecha 19/02/2019, por medio del cual se aprueba la liquidación de un crédito de la obligación contenida dentro del proceso de cobro Administrativo Coactivo de la referencia en contra de ELIAS SANCHEZ VILLADA, identificado con la CC/TI: No 1.077.844.452 adelantado por esta oficina a fin de notificarle por correo certificado el enunciado acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 836 y 836-1 del Estatuto Tributario

Al notificado se le informa que contra el presente Auto NO procede recurso y que este despacho dará traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

Cordialmente,

NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
Funcionario Ejecutor ICBF
Regional Huila

Anexo: __1_ Folios

Revisó: Napoleon Ortiz G
Elaborado: Gladys Pastrana U/ técnico cobro coactivo

472	Motivos de Devolución	Deschucado	No Escribiere
	<input checked="" type="checkbox"/> Rehusado	<input checked="" type="checkbox"/> Cerrado	<input checked="" type="checkbox"/> No Reclamado
	<input checked="" type="checkbox"/> Dirección Errada	<input checked="" type="checkbox"/> Fallecido	<input checked="" type="checkbox"/> No Contactado
	<input checked="" type="checkbox"/> No Reside	<input checked="" type="checkbox"/> Fuerza Mayor	<input checked="" type="checkbox"/> Anulado Clausurado
Fecha 1:	19/02/19	Fecha 2:	26/02/19
Nombre del distribuidor	Jose Jettero	Nombre del distribuidor	Jose Jettero
Nombre del distribuidor	Guellar Ramirez	Nombre del distribuidor	Guellar Ramirez
Centro de Distribución	1077408398	Centro de Distribución	1077408398
Observaciones:	ICBF HU	Observaciones:	CASA 1 PUD CASI PUERTA METALINCA 11/27/2019

AUTO

“Por el cual se aprueba la liquidación de una obligación y se deja en firme”

Neiva, 19 de febrero de 2019

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva
Demandado: ELIAS SANCHEZ VILLADA
Nit. / C.C: 1.077.844.452
Radicación: 229 - 2017

El Funcionario Ejecutor del Grupo Jurídico de la Regional Huila del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Resolución No 3344 del del 9 de diciembre de 2013, proferida por la Dirección del ICBF Regional Huila, por medio del cual se nombra Funcionario Ejecutor, la ley 1066 de 2006, por medio del cual se dictan normas para la normalización de la cartera publica, el Estatuto Tributario, la Resolución No 384 del 11 de febrero de 2008, por medio de la cual se adoptó el reglamento interno de recaudo de cartera y la Resolución No 2934 del 17 de julio de 2009, por medio del cual se expide el Manual de Cobro Coactivo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

DISPONE

Conforme lo establece el numeral 3º del artículo 521 del Código de Procedimiento Civil, apruébese la liquidación de la obligación, realizada a ELIAS SANCHEZ VILLADA, identificada con C.C No. 1.077.844.452, por la suma de SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$696.742) toda vez que no se formuló objeción alguna contra la misma.

CUMPLASE,


NAPOLÉON ORTIZ GUTIERREZ
Funcionario Ejecutor ICBF
Regional Huila

Revisó: Napoleón Ortiz G
Elaborado: Gladys Pastrana U-técnico cobro coactivo *ce*